

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CAAS-26/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO DENOMINADO: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", A CELEBRARSE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA; A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEPCO-CG-136/2024 del Consejo General de este Instituto, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el ejercicio 2025, en el cual se contempla la cantidad de \$374,896,631.14, (Trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y un pesos 14/100 M.N.) y se distribuye en tres rubros: 1) Prerrogativas de los partidos políticos \$228,803,645.35 (Doscientos veintiocho millones ochocientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 35/100 MN.); 2) Base, Operación y Funcionamiento \$81,002,515.69 (Ochenta y un millones dos mil quinientos quince pesos 69/100 M.N.); y 3) Proyectos estratégicos \$65,090,470.10 (Sesenta y cinco millones noventa mil cuatrocientos setenta pesos 10/100 M.N.).
2. Con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante Decreto número 022, la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, en el cual se contempla la cantidad de \$317,039,939.91 (Trescientos diecisiete millones treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 91/100 M.N.) distribuido en el concepto de prerrogativas de financiamiento público a los partidos políticos y candidatos independientes equivale a la cantidad de: \$224,447,070.91 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta pesos 91/100 M.N.); la cantidad de: \$1,482,869.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para cubrir las erogaciones relativas a la liquidación de partidos políticos; para el almacenamiento, desechamiento y reciclado de documentación y material electoral la cantidad de: \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); para las elecciones extraordinarias por el régimen de partidos políticos, \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); para las elecciones ordinarias y extraordinarias por los Sistemas Normativos Indígenas la cantidad de: \$10,000,000.00 (Diez millones de

pesos 00/100 M.N.) y para la equidad de género y la no discriminación la cantidad de: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

3. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CAAS-01-2025, se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como el calendario de Sesiones Ordinarias, para el ejercicio fiscal 2025.
4. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CAAS-03-2025, se aprobó la primera actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
5. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-06/2025, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la segunda actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.
6. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-07/2025, de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la tercera actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.
7. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-11/2025, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la cuarta actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.
8. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-20/2025, de fecha doce de junio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la quinta actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.
9. Mediante oficio número IEEPCO/OIC/0135/2025, de fecha once de julio del año en curso, suscrito por la L.C.P. Rosa Elia Vasquez Flores, Titular de la Contraloría General, dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, con atención al Titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, se solicitó realizar las gestiones necesarias para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en bahías de Huatulco, Oaxaca; conforme a lo siguiente:

Fecha del evento: **11 al 13 de noviembre de 2025.**

Deberá incluir lo siguiente.

- **Habitaciones para personas servidoras públicas que apoyaran en logística del evento:** 14 habitaciones sencillas los días 11, 12 y 13, todo incluido.
- **Calenda:** El día 11 de noviembre a las 18 horas. Incluye: Banda de música, 2 marmotas de calenda, 3 adornos (estrella, corazón, 2 esferas, una pequeña y una grande), 29 bailarines representando las 8 regiones, 6 canastas decoradas, 2 penachos.
- **Cena de bienvenida 3 Tiempos (día 11 de noviembre a las 19 horas), para 50 personas**
 - 1er Tiempo: Crema de elote con lluvia de panela
 - 2º Tiempo: Filete de pescado, acompañado de arroz y vegetales
 - 3er Tiempo: Tiramisú
- **Coffe break ejecutivo** (4 hrs. Dos resurtidos) para los días 12 y 13 de noviembre para 45 personas:
 - Café, té y agua infusionada
 - Yogurt o jugo de naranja
 - Variedad de pan dulce o galletas
 - Fruta de mano de temporada
 - Mini Croissant
- **Equipo Audiovisual** para los días 12 y 13 de noviembre (sistema de audio mediano):
 - 2 bocinas auto amplificadas
 - 1 micrófono inalámbrico
 - 1 consola de 8 canales
 - Música ambiental
- **2 videoproyectores** para los días 12 y 13 de noviembre (4200 lúmenes)
- **Técnico Audio** para los días 12 y 13 de noviembre
- **Salón para foro** los días 12 y 13 de noviembre
- **Salón** para capacidad de 50 personas

10. En virtud de las gestiones realizadas para obtener las cotizaciones correspondientes a la contratación del servicio de organización integral del

evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca y en base al estudio de mercado realizado, se determinó que el monto de las cotizaciones presentadas por los proveedores, correspondía a la modalidad de Invitación Restringida, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 19 fracción III de su Reglamento y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

11. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-22/2025, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la sexta actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.

12. Mediante oficio número IEEPCO/D.R.F./593/2025, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros de este Instituto, se informó la suficiencia presupuestal para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, en la partida presupuestaria 382 Reuniones, congresos y convenciones, por la cantidad de \$381,400.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

13. Mediante oficio número IEEPCO/CA/1081/2025, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Coordinador Administrativo, dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se envió el proyecto de bases y anexos correspondientes al procedimiento de Invitación Restringida IEEPCO-CAAS-IR-08-2025, relativo a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca; a efecto de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, dictaminara y autorizara lo procedente, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 21 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

14. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-24/2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se autorizó la séptima actualización al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el presente ejercicio 2025.
15. Mediante acuerdo número IEEPCO-CAAS-25/2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, acordó dictaminar procedente aprobar las bases de la Invitación Restringida IEEPCO-CAAS-IR-08-2025, relativa a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca.
16. Con fecha treinta y uno de julio del año en curso, se enviaron las invitaciones para participar en el citado procedimiento, a las empresas siguientes: Realización de Eventos y Festines la Calenda S.A. de C.V.; Promotora de Eventos Mayer S.A. de C.V. y Eleni Eventos y Banquetes S.A. de C.V., a las cuales se anexaron las bases y anexos técnicos respectivos de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-08-2025, relativa a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca.
17. Con fecha uno de agosto del presente año, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se tomó protesta a la Maestra Alejandra Silva Soriano, como nueva integrante de dicho órgano colegiado, en virtud de su designación como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.
18. Con fecha cuatro de agosto del año que concurre, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Invitación correspondiente, haciéndose constar mediante acta respectiva, que no se presentaron solicitudes de aclaración a través del correo institucional comite.adquisiciones@ieepco.mx, dentro del plazo establecido para tal efecto.
19. Con fecha cinco de agosto dos mil veinticinco, se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-08-2025, relativa a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE

CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO”, a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, quedando asentado en el acta respectiva que se recibió la propuesta técnica y económica del participante: Eventos y Festines la Calenda S.A. de C.V.

20. Con fecha seis de agosto dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de Emisión y Notificación del fallo de la Invitación Restringida No. IEEPCO-CAAS-IR-08-2025, relativa a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: “VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO”, a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, el cual se declaró desierto, en virtud de que la única propuesta presentada no resultó ser solvente; en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

21. Mediante oficio número IEEPCO/OIC/145/2025, de fecha once de agosto del año que transcurre, suscrito por la L.C.P. Rosa Elia Vasquez Flores, Titular de la Contraloría General, dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, con atención al Titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, se solicitó realizar las gestiones necesarias para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: “VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO”, a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca; debido a que el procedimiento de invitación antes referido, se declaró desierto; para lo cual anexó las cotizaciones correspondientes a dicho servicio.

22. En ese sentido, se realizó un nuevo estudio de mercado, en base a las cotizaciones que se obtuvieron de los proveedores siguientes: Realización de Eventos y Festines la Calenda S.A. de C.V., por un importe de \$323,538.79 (Trescientos veintitrés mil quinientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por \$51,766.21 (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.) dando un total de \$375,305.00 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.); Promotora de Eventos y Banquetes Eleni S.A. de C.V.; por un monto de \$325,800.00 (Trescientos veinticinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por \$52,128.00 (Cincuenta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$377,928.00 (Trescientos setenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); y Eventrox, Banquetes y Logística S.A. de C.V., por un monto de \$322,000.00 (Trescientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por \$51,520.00 (Cincuenta y un mil quinientos

veinte pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$373,520.00 (Trescientos setenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).


23. Derivado de lo anterior, se puede apreciar que la empresa que presenta el costo más bajo es: Eventrox, Banquetes y Logística S.A. de C.V., mismo que se ajusta a la suficiencia presupuestal con la que cuenta este Instituto, en la partida 382 Reuniones, congresos y convenciones, mismo que asciende a la cantidad de \$381,400.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
24. Mediante oficio número IEEPCO/CA/1126/2025, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el Coordinador Administrativo, dirigido a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, solicita se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la autorización para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, a través de la modalidad de adjudicación directa.

En atención a los antecedentes referidos, y en seguimiento a los trabajos realizados por este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, relativos a la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, se estima procedente emitir el presente acuerdo, con base en los siguientes:

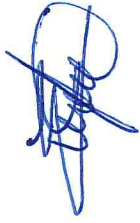
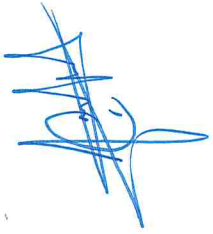
CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que, el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en

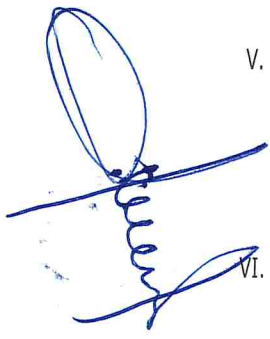
sus decisiones, conforme a las bases que la misma constitución establece y lo que determinen las leyes.





III. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1 y 2 y 99 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la constitución, en la propia Ley General, la Constitución y leyes locales. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, se establece que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los Procesos Electorales Locales y para el financiamiento de los partidos políticos.



IV. Que, en términos de lo establecido por el artículo 30 numerales 2, 3 y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propia Ley y demás ordenamientos aplicables. Asimismo, el patrimonio del Instituto, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, con excepción de los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos y candidatos independientes.



V. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 numeral 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución de la Coordinación Administrativa, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto.



VI. Que, el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, establece que, dicho ordenamiento legal, tiene por objeto

regular las actividades relativas a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen para el funcionamiento de la administración pública del estado de Oaxaca; asimismo, señala que, los órganos de derecho público de carácter estatal, con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aplicarán las disposiciones de dicha ley en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propios órganos de control.

VII. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 8 párrafo primero del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios sólo podrán llevarse a cabo conforme a la disponibilidad presupuestal en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos y el autorizado para el Instituto.

VIII. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el Instituto será responsable de que en la instrumentación y ejecución de las acciones que se deben llevar a cabo en cumplimiento de la ley, se observen los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, justicia, oportunidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

IX. Que el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, señala lo siguiente:

Artículo 43. *La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando:*

[...]

II. Ninguna de las ofertas evaluadas por los subcomités o comité cumplan con los requisitos de la convocatoria.

X. Que el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

Artículo 45. La selección del procedimiento de adjudicación directa que realicen las Dependencias y Entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, justicia, oportunidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular de la Dependencia o la Entidad.

[...]

- XI. Que el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, señala:

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, deberán solicitar la autorización al Comité para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación, a través de adjudicación directa, cuando:

[...]

VII. Se haya declarado desierta una licitación, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas;

[...]

- XII. Que la selección del procedimiento de adjudicación directa se funda en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, toda vez que la empresa seleccionada para la contratación del servicio requerido, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, y cuya actividad está relacionada con la contratación objeto de la presente contratación.

- XIII. Que en términos de lo antes mencionado, se configura el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 46 de la referida Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, referente a que la Invitación Restringida se declaró desierta; lo que acredita la solicitud de autorización al Comité para la contratación del servicio requerido, a través de la modalidad de adjudicación directa.

XIV. Que en razón de la información en razón de la información proporcionada a este Comité, en términos de lo señalado en los puntos 3 al 19 de los antecedentes del presente acuerdo y sus respectivos anexos, se solicita la autorización del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 45 y 46 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, motivada en los siguientes criterios:

- **Máxima Publicidad:** Este criterio se acredita, debido a que toda la información derivada de la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, es pública.
- **Economía:** Teniendo como base las cotizaciones recibidas y en atención al estudio de mercado y cuadro comparativo respectivo, se puede observar que, la empresa EVENTROX, BANQUETES Y LOGÍSTICA S,A, DE C.V., es quien ofrece el servicio en los términos requeridos por el Instituto y se ajusta a la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para dicha contratación, toda vez que la cotización que presenta es por un importe de \$322,000.00 (Trescientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por \$51,520.00 (Cincuenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$373,520.00 (Trescientos setenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- **Eficacia:** La empresa EVENTROX, BANQUETES Y LOGÍSTICA S,A, DE C.V., propuesta para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, cuenta con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y además de la capacidad de respuesta inmediata con relación al servicio que se requiere.
- **Eficiencia:** Al concurrir a los criterios de economía y eficacia, se cumple con el propósito de lograr obtener el servicio que se requiere al menor costo y en el menor tiempo posible.
- **Imparcialidad:** Dado que la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE

MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, se realiza con el único objetivo de contar con el mismo de forma inmediata, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el Instituto, toda vez que la solicitud de cotización se realizó en igualdad de condiciones, ya que les fue proporcionada en tiempo y forma la misma información a cada uno de los proveedores.

- **Honradez:** El procedimiento de contratación anteriormente citado, se realiza con honradez, toda vez que, con la empresa con la que se propone realizar la contratación del servicio requerido, no existe relación de trabajo, de negocios, ni vínculos familiares hasta el cuarto grado con servidores públicos adscritos a este Instituto o con empresas o sociedades en las que dichos servidores formen parte.
 - **Legalidad:** Toda vez que se observa y se aplica la ley de la materia para realizar la contratación del servicio requerido.
 - **Oportunidad:** Este procedimiento de adjudicación directa, permitirá contar oportunamente con la contratación del servicio referido.
 - **Transparencia:** Dando cumplimiento a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, exponiéndose la aprobación del presente dictamen en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la intervención de cada uno de sus integrantes, como órgano colegiado.
- XV. Que se cuenta con con la suficiencia presupuestal para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, toda vez que esos recursos fueron previstos en el presupuesto correspondiente, en términos de lo señalado en el punto número 12 de los antecedentes del presente acuerdo.
- XVI. Que una vez realizado el análisis y valoración de la contratación a través de la modalidad de adjudicación directa del multicitado servicio, este Comité considera procedente atender la referida solicitud.

En consecuencia de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente fundado y motivado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:



ACUERDO

Primero: Se determina procedente que la Coordinación Administrativa bajo la modalidad de adjudicación directa realice los trámites conducentes para la contratación del servicio de organización integral del evento denominado: "VIII FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE MÉXICO", a celebrarse los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2025, en Bahías de Huatulco, Oaxaca, por un monto de **\$373,520.00 (Trescientos setenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.


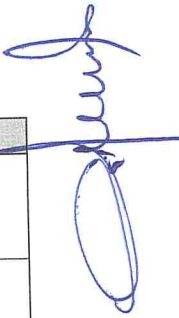
Dicha adjudicación deberá realizarse con la empresa **EVENTROX, BANQUETES Y LOGÍSTICA S,A, DE C.V.**, quien garantiza las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de los intereses del Instituto.

Segundo: Se instruye a la Coordinación Administrativa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a realizar los trámites conducentes conforme a la normatividad que resulte aplicable, para que la Secretaría Ejecutiva esté en condiciones de formalizar la contratación con la empresa EVENTROX, BANQUETES Y LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

Tercero: La Coordinación Administrativa, deberá informar a este Comité en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, los términos en que se dio cumplimiento a este acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la Sesión Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Elizabeth Sánchez González Presidenta	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Secretaria Técnica	



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Maestro José Manuel Domínguez Morales Vocal	
Licenciada Magaly Legaria Ortega Vocal	
Maestra Carolina María Vásquez García Vocal	
Maestra Alejandra Silva Soriano Vocal	
Maestra Ariadna Cruz Ortiz Vocal	

Por la Contraloría General del Instituto

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Contador Público Yuri Peñafort León en representación de la Contralora General	

Esta hoja forma parte integral del Acuerdo IEEPCO-CAAS-26/2025, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dado en Sesión Extraordinaria, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.